



**INFORME SECRETARIAL. 50001311000120070030200.** Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, **10 MAR 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

Téngase al abogado JAIME ALEJANDRO RAMIREZ NIÑO como apoderado de las señoritas MYRIAM YULIETH BEJARANO PEDRAZA y GLORIA STHEPHANY BEJARANO PEDRAZA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Atendiendo a que se han aportado las certificaciones en las que se manifiesta que las señoritas MYRIAM YULIETH BEJARANO PEDRAZA y GLORIA STHEPHANY BEJARANO PEDRAZA, se encuentran estudiando, se dispone el DESCUENTO por NÓMINA de la cuota alimentaria en su favor y a cargo del señor JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNANDEZ. OFÍCIESE para que los dineros sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales por separado el valor para cada una y elabórese la orden de pago permanente para tal fin. Adviértase en todo caso que semestralmente debe portar la constancia de estudio.

**NOTIFIQUESE,**

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por  
ESTADO No. 015 del 11 MAR 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria